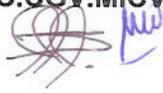


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.MICV.31



DEC. SEC. 1º N° 1971 /

26 ABR 2011

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 1069 /

LAS CONDES,

28 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5018 de fecha 22 de Diciembre 2010, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Informe de Imputación N° 1541 de fecha 12 de abril de 2011 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2011.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD									
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	% Subsidio	Monto Subsidio IMLC	
1	1.803.500	6	MARDONES		JOSÉ FLORENCIO	158.460	55%	87.153	
2	3.413.527	4	BRAVO	LYON	ENA	697.990	65%	453.694	
3	3.876.099	8	EGUILUZ	LÓPEZ	ANA	163.450	75%	122.588	
4	3.876.099	8	EGUILUZ	LÓPEZ	ANA	163.450	75%	122.588	
5	4.331.761	K	CORREA	MORGADO	JUAN	458.260	65%	297.869	
6	4.931.551	1	HERNANDEZ	GONZALEZ	ROSA	163.450	75%	122.588	
7	4.931.551	1	HERNANDEZ	GONZALEZ	ROSA	163.450	75%	122.588	
Total general									1.329.068



2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes